



RAD. 08001-41-89-006-2021-0202-00

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: DORYS ISABEL BARROS DE INSIGNARES.C.C.No.22.687.889

DEMANDADO: KATHERINE ACUÑA ARIAS.C.C. No. 22.436.204

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso a su despacho el presente despacho comisorio, que correspondió a este despacho por reparto interno y fue recibida por este Juzgado, correspondiéndole como número de radicación el arriba señalado. Sírvase proveer. Barranquilla, 15 de junio de 2021

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que la CASA DE JUSTICIA SIMON BOLIVAR DE BARRANQUILLA – PUNTO DE ATENCION DE CONCILIACION EN EQUIDAD LAS NIEVES, comisionó a esta Agencia Judicial, a fin de que se libre despacho comisorio al inspector general de barranquilla, con el objeto de dar cumplimiento al acta de conciliación No.0350 de fecha 03 de noviembre de 2020.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 446 de 1998 el cual reza: *“Conciliación sobre inmueble arrendado. Los centros de conciliación podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a los inspectores de policía para realizar la diligencia de entrega de un bien arrendado, cuando exista incumplimiento de un acta de conciliación con un acta al respecto”*.

El juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionese para esta diligencia a la Secretaria de Gobierno Distrital de Barranquilla, quien a su vez designará al funcionario que le corresponda por jurisdicción, de conformidad al artículo 70 del decreto acordal No.801 del 07 de diciembre de 2020, *para realizar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la carrera 21 No.47c – 16, apartamento 2, en la ciudad de Barranquilla, de conformidad con acta de conciliación No.0350 de fecha 03 de noviembre de 2020, de la CASA DE JUSTICIA SIMON BOLIVAR DE BARRANQUILLA – PUNTO DE ATENCION DE CONCILIACION EN EQUIDAD LAS NIEVES.*

SEGUNDO: Por secretaría líbrese el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

Barranquilla, 15 de junio de 2021

RAD. 08001-41-89-006-2021-0202-00
PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: DORYS ISABEL BARROS DE INSIGNARES.C.C.No.22.687.889
DEMANDADO: KATHERINE ACUÑA ARIAS.C.C. No. 22.436.204

OFICIO N° 0773 -2021J6PCCM

SEÑORES:

SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

E.S.D.

Mediante el presente Oficio remito a Usted, el Despacho Comisorio N° 009 para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

SECRETARIA



DESPACHO COMISORIO – N° 009
RAD: 08-001-41-89-003-2021-0202-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA
COMISIONA A:

SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

Que dentro del Proceso bajo el RADICADO. 08001-41-89-006-2021-0202-00 PROCESO: DESPACHO COMISORIO DEMANDANTE: DORYS ISABEL BARROS DE INSIGNARES.C.C.No.22.687.889 DEMANDADO: KATHERINE ACUÑA ARIAS.C.C. No. 22.436.204.

Se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive dice así: JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). RESUELVE: **PRIMERO:** Comisionese para esta diligencia a la Secretaria De Gobierno Distrital De Barranquilla, quien a su vez designará al funcionario que le corresponda por jurisdicción, de conformidad al artículo 70 del decreto acordal No.801 del 07 de diciembre de 2020, *para realizar la diligencia de entrega del bien inmueble* ubicado en la carrera 21 No.47c – 16, apartamento 2, en la ciudad de Barranquilla, de conformidad con acta de conciliación No.0350 de fecha 03 de noviembre de 2020, de la CASA DE JUSTICIA SIMON BOLIVAR DE BARRANQUILLA – PUNTO DE ATENCION DE CONCILIACION EN EQUIDAD LAS NIEVES. **SEGUNDO:** Por secretaría líbrese el correspondiente despacho comisorio.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio N°009, en Barranquilla, junio 15 de 2021

Cordialmente,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

SECRETARIA